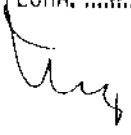


PROTOCOLIZACION
FECHA: 23/01/02

MARTA AMELIA BEIRO FISCAL GENERAL DE LA PROCURACION GENERAL DE LA NACION

Procuración General de la Nación

Resolución P.G.N. 01/02

BUENOS AIRES, 22 de enero de 2002

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que en virtud del mandato establecido en el artículo 120 de la Constitución Nacional, el Ministerio Público tiene por función la de promover la actuación de la justicia en defensa de la legalidad.

Que, en consecuencia, como lógico corolario de la misión que la Ley Fundamental ha asignado a los miembros del Ministerio Público, ellos están obligados a velar por que en los procesos en los que intervienen se observen la Constitución Nacional y las leyes de la República, cualquiera sea el fuero o grado de la administración de justicia ante la cual actúen (artículo 25, inciso g, de la Ley Orgánica del Ministerio Público, nro. 24.946).

Que no obstante ser aquella obligación de carácter expreso, en la situación institucional y socio-económica por la cual se encuentra atravesando nuestro país, los intereses generales de la sociedad (cuya defensa también incumbe al Ministerio Público en virtud del mismo mandato constitucional) exigen que, como máxima jerarquía del Ministerio Público Fiscal de la Nación, disponga todo aquello que resulte necesario y conducente para que sus integrantes cumplan acabadamente con las funciones que le competen en cuanto a su deber de velar por la observancia de las leyes (artículo 13, inciso d, ley 24.946).

Que, en particular, se encuentran en vigencia en nuestro ordenamiento jurídico una serie de normas, algunas de las


cuales se vinculan con los derechos de incidencia colectiva a los que alude el artículo 43 de la Constitución Nacional, cuya observancia estricta, en la actual coyuntura, consulta adecuadamente la defensa de los intereses generales de la sociedad.

Que, por todo ello, con fundamento en los artículos 120 de la Constitución Nacional y 33, inciso d, de la Ley Orgánica del Ministerio Público nro. 24.946,

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACION
RESUELVE:

I) INSTRUIR a todos los integrantes del Ministerio Público Fiscal de la Nación para que, en cuanto fuera de su incumbencia en todos los procesos en los cuales intervengan ante los diversos fueros y grados de la Administración de Justicia Nacional, velen por la estricta observancia de las leyes de Lealtad Comercial (nro. 22.802), de Protección del Orden Constitucional y la Vida Democrática (nro. 23.077), de Defensa del Consumidor (nro. 24.240) y de Defensa de la Competencia (nro. 25.156).

II) Regístrese, notifíquese y, oportunamente, archívese.



NICOLAS EDUARDO BECERRA
PROCURADOR GENERAL DE LA NACION